

**ACTA N° 493.** En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo horas 09:35, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos noventa y tres bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**, en modalidad mixta (presencial y remota). **Asistentes:** **Leg. Mario Leito** (titular por la mayoría parlamentaria); **Leg. Manuel Courel** (titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Walter Berarducci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dra. Malvina Seguí** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Saltor** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Lorena Rotella** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. María Carolina Aragón** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Eugenio Racedo** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA: 1. A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Posse manifestó que el acta de la sesión anterior había sido remitida a los señores consejeros y que, si no existían observaciones, se la daría por aprobada. Los consejeros prestaron conformidad y el acta se aprobó. **2. Nota elevada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, doctor Daniel Leiva, por la que solicita el envío de listas de subrogantes para la cobertura de cargos de jueces.** El Dr. Posse informó que se había recibido una nota del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por la que solicitaba el envío de listas de posibles subrogantes para cubrir el Juzgado de Familia y Sucesiones de la I Nominación y el Colegio de Jueces del Centro Judicial Capital. Aclaró que para este último ya existían ternas elevadas al Poder Ejecutivo. El Dr. Martínez señaló que también había ternas para el fuero de familia, aunque no para la primera nominación. Puesto el asunto a consideración, los consejeros habilitaron su tratamiento sobre tablas y aprobaron remitir los listados al Poder Ejecutivo y la información correspondiente al Presidente de la Corte Suprema. **3. Nota del Poder Ejecutivo de solicitud de integración de ternas de los concursos nros. 238, 249, 275, 282, 284, 300, 302, 312, 313, 314, 319 y 322.** El Dr. Posse expresó que algunos postulantes que integraban ternas ya remitidas habían sido designados, motivo por el cual resultaba necesario integrar nuevamente las ternas respectivas. Por Secretaría se dio lectura a la nueva integración y, puestos los proyectos de acuerdo a votación, los consejeros aprobaron remitir las nóminas actualizadas al Poder Ejecutivo. **4. Concurso n° 338 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala III, del Centro Judicial Capital): a**

**consideración recurso de reconsideración con nulidad en subsidio.** La Dra. Seguí informó que la Comisión había trabajado sobre un proyecto elaborado con intervención de asesores y consejeros, el cual fue aprobado por unanimidad y se encontraba suficientemente analizado. Propuso, salvo opinión en contrario, pasar directamente a votación. Los consejeros prestaron conformidad y la propuesta quedó aprobada. **5. Concurso n° 350 (Juez/a del Tribunal de**

**Impugnación del Centro Judicial Capital): llamado a inscripción.** Por Secretaría se dio lectura a la parte resolutive del proyecto de Acuerdo por el que se convoca a concurso público de antecedentes y oposición n° 350 para cubrir un cargo vacante de Juez/a del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, con período de inscripción desde el 21 de mayo de 2026 hasta el 1 de junio de 2026. Puesto a votación, el llamado quedó aprobado por unanimidad.

**6. Escuela Judicial. Propuesta de incremento del valor de la hora cátedra para formadores.**

El Dr. Posse puso a consideración el quinto punto del orden del día, referido a la propuesta de actualización del valor de la hora cátedra correspondiente a los docentes de la Escuela Judicial. Recordó que, en la sesión anterior, el Dr. Carlos Saltor había solicitado la elaboración de un informe técnico sobre el impacto presupuestario de la medida, el cual ya había sido remitido a los señores consejeros. El Dr. Saltor manifestó que había analizado detenidamente el informe y también la Acordada n.º 348/2008 de la Corte Suprema de Justicia, citada en dicho documento. Expresó que no le había gustado el informe, que no le ha parecido bueno ni breve, porque dice algunas cosas que no se le preguntan y que hasta da la impresión de que no le gustó al requirente que pidamos la ampliación. Que equivoca al decir que algunos consejeros fueron los que pidieron este informe, cuando en realidad lo pide el Cuerpo. Que está de acuerdo con aumentar la hora cátedra, pero que podría ser un informe más técnico y más completo. Incluso, la Acordada que cita -la 348- medio que lo contradice. Agregó que a las normas, desde luego, fuera del Derecho Penal, quizás las podríamos graficar como un elástico; a veces, las podemos estirar un poquito, pero otras veces, cuando las estiramos demasiado, el elástico se rompe. Señaló que, si bien compartía plenamente la necesidad de incrementar el valor de la hora cátedra, consideraba que el informe no satisfacía el nivel de precisión técnica esperado. Observó que incluía apreciaciones ajenas a la consulta formulada y que no desarrollaba con suficiente claridad el mecanismo de compensación de partidas presupuestarias que permitiría afrontar el mayor gasto. Indicó que la Acordada n.º 348/2008 regula con rigor el procedimiento para efectuar modificaciones presupuestarias dentro del Poder Judicial, exigiendo, entre otros recaudos, la intervención previa de la Dirección de Presupuesto con un

informe de disponibilidad y los correspondientes reportes del sistema SAFyC. En tal sentido, sostuvo que el debate resultaba oportuno para reflexionar sobre la conveniencia de que el Consejo Asesor de la Magistratura cuente con una normativa específica en materia de administración financiera, ajustada a la naturaleza institucional del organismo. El Dr. Posse explicó que el Consejo constituye, por disposición legal, una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial, aunque su naturaleza jurídica es la de un órgano autónomo. Recordó que, al momento de su creación, el reducido tamaño de la estructura tornaba razonable que la Corte Suprema administrara sus recursos y efectuara los pagos correspondientes. Sin embargo, señaló que el crecimiento institucional del organismo y la complejidad de sus funciones justifican analizar la posibilidad de implementar, en el futuro, un sistema propio de gestión administrativa y financiera. Añadió que, desde el punto de vista operativo, el Consejo continúa utilizando el régimen de compensación de partidas previsto por la Acordada n.º 348/2008, mecanismo que ha sido aplicado históricamente sin objeciones y que ha superado satisfactoriamente los controles del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Agregó que si se mantiene el nivel de la hora cátedra, bajamos el nivel de la escuela porque estamos por debajo de todos los pagos que se hacen en los distintos centros de capacitación de referencia y en las universidades públicas y que probablemente habría docentes que desertarían. Que en algún punto esto era abstracto si no tenemos los fondos para poder aumentar la hora cátedra. Preciso asimismo que el presupuesto aprobado para el ejercicio en curso había sufrido una reducción significativa respecto de lo solicitado por el organismo, por lo que sería indispensable gestionar una ampliación presupuestaria para garantizar el normal funcionamiento del Consejo y atender las nuevas obligaciones. El Dr. Edgardo Sánchez expresó que la operatoria vigente se encontraba plenamente respaldada desde el punto de vista normativo y que la utilización de las reglas administrativas del Poder Judicial aseguraba uniformidad y previsibilidad en la gestión financiera. Consideró que, mientras no se diseñe un sistema propio, el esquema actual continúa siendo adecuado y jurídicamente suficiente. Señaló que su preocupación inicial quedó totalmente respondida con el informe, porque le preocupaba saber si había un respaldo de cómo se hacía el movimiento de compensación y que con la información dada estaba satisfecho plenamente. El Dr. Posse formuló algunas aclaraciones respecto de lo señalado por el Dr. Sánchez en cuanto a la superintendencia del Consejo. La Dra. Malvina Seguí propuso diferenciar la discusión relativa a la autonomía administrativa del Consejo del objeto concreto sometido a decisión. Señaló que siempre se cumplía con las disposiciones de la acordada para

hacer las compensaciones porque si no se pueden ejecutar los gastos. Que el presidente será quien tenga que hacer las compensaciones porque él está a cargo de la ejecución presupuestaria; y que si hay que suspender alguna actividad, la suspenderá. Que se cumple la normativa, que no es por tanto pertinente hablar de derecho penal en este tema. Que la competencia del Cuerpo se limitaba, en esta oportunidad, a establecer el nuevo valor de la hora cátedra, mientras que la ejecución presupuestaria, la eventual compensación de partidas y las ampliaciones necesarias correspondían a la Presidencia y a las áreas técnicas competentes. Aclaró que todos los procedimientos exigidos por la normativa vigente se cumplirían oportunamente antes de la ejecución del gasto. El Dr. Saltor insistió que todos estaban de acuerdo con aprobar el incremento pero que servía la ocasión para debatir si era necesaria o no una nueva norma específica para abordar el tema, coincidiendo con lo expresado por el Presidente. El Dr. Posse recordó que la discusión de fondo en realidad era la naturaleza jurídica del órgano, que él tenía una posición tomada que había conversado en muchas ocasiones con los secretarios y los consejeros. Que se podría trabajar sobre el tema. Que el Consejo era más parecido al tribunal de cuentas que a los otros órganos. La Dra. Seguí aclaró a fin de que no queden dudas que todo el trámite requiere la previa autorización porque si no el sistema no permite compensar partidas, igual que funciona la Junta Electoral. El Dr. Jorge Conrado Martínez observó que el informe no consignaba con precisión el monto actualmente disponible en las partidas presupuestarias, aunque manifestó su conformidad con la propuesta de actualización. El Dr. Posse informó que el año pasado se logró terminar de funcionar con un excedente financiero de aproximadamente 32 millones de pesos, que se agotaron el año pasado y que como hubo una baja del 58% de lo que se pidió para este año, lo que teníamos alcanzaba para funcionar hasta junio o septiembre con suerte y que si no se obtenía un aumento presupuestario, no para estar holgados sino para cumplir las obligaciones, sería difícil. El Leg. Mario Leito destacó que este tipo de adecuaciones presupuestarias resultan habituales en los distintos organismos del Estado y consideró razonable adoptar la medida propuesta. El Dr. Saltor agregó que, a su juicio, también debería revisarse en el futuro el mecanismo de remuneración de los jurados de concursos, evitando su vinculación automática con el valor de la hora cátedra de la Escuela Judicial, porque el motivo por el cual se crea el CAM es la selección de magistrados, y que entonces lo más importante es cómo se paga al tribunal evaluador y que, por ello, no correspondía atar los honorarios a la hora cátedra. Explicó que en el Consejo de la Magistratura de la Nación los honorarios de los jurados se calculan con base en la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), sistema que permite una

actualización periódica y más flexible. Propuso analizar alternativas semejantes que contemplen la especial responsabilidad y trascendencia de la función que cumplen los integrantes de los tribunales evaluadores. Se comprometió a hablar con el administrador general del Consejo de la Magistratura de la Nación para hacer alguna propuesta que contemple esa diferencia. El Dr. Posse compartió la conveniencia de estudiar esta cuestión en forma independiente y señaló que la vinculación entre ambos conceptos obedeció originalmente a razones de practicidad. Recordó que, en su momento, se decidió equiparar la remuneración de los jurados con la de los docentes de la Escuela Judicial para evitar desfasajes y asegurar una adecuada retribución. El Dr. Martínez propuso que se tome como unidad de medida el valor de consulta escrita estipulada por el Colegio de Abogados. La secretaria informó que el mínimo que se abonaba actualmente eran \$600.000, a lo que el Dr. Posse respondió que era un buen monto el que se pagaba a los jurados. El Dr. Martínez dijo que quedaba entonces aprobado el incremento para el futuro. Concluido el intercambio, el Dr. Posse destacó que el debate había puesto de relieve la necesidad de avanzar en una regulación específica sobre la administración financiera del Consejo, cuestión que consideró conveniente remitir a la comisión competente para su análisis. Acto seguido, sometió a votación la propuesta de fijar el valor de la hora cátedra de la Escuela Judicial en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000). Puesta a consideración, la propuesta fue aprobada por unanimidad. **7. Proyecto de reforma del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura referido al régimen de publicaciones y difusión de actos concursales.** El Dr. Posse puso a consideración el sexto punto del orden del día y concedió la palabra al Dr. Edgardo Sánchez, quien informó que el proyecto había sido analizado en la reunión de la Comisión de Reglamentación celebrada la semana anterior. Explicó que, durante su tratamiento, se introdujeron diversos ajustes al texto originalmente propuesto. Destacó especialmente el aporte formulado por la Dra. Lorena Rotella, quien propuso incorporar expresamente la posibilidad de que otras organizaciones jurídicas y entidades de la sociedad civil pudieran integrarse a la red de difusión de actos concursales. Señaló que esta sugerencia fue receptada en el articulado, ampliando de ese modo los canales institucionales destinados a garantizar la publicidad y el acceso a la información vinculada con los concursos. Agregó que, a partir de observaciones efectuadas por asesores y por los representantes del Establecimiento legislativo, también se efectuaron correcciones puntuales en los considerandos del proyecto, con el objeto de precisar algunas expresiones y reforzar la claridad de sus fundamentos, sin alterar el contenido sustancial de la reforma. Indicó finalmente que, luego de

tales modificaciones, la Comisión consideró que el texto se encontraba en condiciones de ser aprobado. La Dra. Rotella aclaró que la propuesta había sido fruto de un trabajo colaborativo, aunque destacó que su iniciativa había estado orientada a promover una mayor apertura institucional y a posibilitar la participación de entidades representativas del ámbito jurídico y social. El Dr. Sánchez ratificó que la incorporación obedecía precisamente a ese aporte, valorando la conveniencia de fortalecer mecanismos de difusión mediante la cooperación con instituciones externas. Consultados los señores consejeros, todos manifestaron su conformidad con el texto reformulado. El Dr. Posse declaró aprobado el proyecto con las modificaciones indicadas y dejó constancia de que la versión remitida a Secretaría contenía como agregado final la previsión expresa de que podrían integrar la red de difusión no sólo instituciones académicas y profesionales, sino también organizaciones de la sociedad civil. A continuación, explicó que la iniciativa había surgido a partir de una propuesta formulada por el área administrativa del Consejo, orientada a reducir los costos que demandaban las publicaciones obligatorias en medios gráficos tradicionales. Señaló que el nuevo esquema permitiría reemplazar parcialmente ese sistema por una red institucional de difusión más amplia, eficiente y económicamente sustentable, basada en convenios de cooperación con distintas entidades. La Dra. Seguí manifestó que la finalidad de la reforma resultaba clara y que la medida constituía una herramienta adecuada para modernizar el régimen de publicidad de los actos concursales. El Dr. Posse destacó asimismo la utilidad de la propuesta de la Dra. Rotella y que su implementación requeriría la celebración de acuerdos con diversas instituciones para asegurar la efectiva operatividad del sistema. El Dr. Sánchez recordó que, entre las entidades inicialmente mencionadas, se había contemplado la participación de la Federación Económica de Tucumán, propuesta que había sido bien recibida por la Comisión. Seguidamente, el Dr. Martínez señaló que, al revisar la página institucional del Consejo, había advertido que no se encontraban publicadas las resoluciones correspondientes al año 2026. Indicó que esta circunstancia había motivado consultas de periodistas interesados en conocer las decisiones adoptadas por el organismo y expresó su preocupación por la necesidad de asegurar la publicidad de los actos administrativos. El Dr. Posse informó que no existía ninguna restricción para la difusión de dichas resoluciones y explicó que el Consejo se encontraba trabajando en una reestructuración integral de su sitio web. Señaló que el proyecto contempla la unificación de la página del Consejo con la de la Escuela Judicial, de modo que esta última funcione como un acceso específico dentro de un único portal institucional. Agregó que también se está

desarrollando un proceso de digitalización de los procedimientos concursales, con el objetivo de permitir que los postulantes y la ciudadanía puedan seguir en línea el estado de los trámites, realizar inscripciones y acceder a toda la información pertinente mediante herramientas tecnológicas modernas. El Dr. Martínez aclaró que su observación se limitaba a advertir la ausencia de las resoluciones del año en curso, sin formular objeciones de otra índole. Finalmente, el Dr. Posse dispuso poner la situación en conocimiento de las áreas de Sistemas y Comunicación a fin de regularizar la publicación de las resoluciones y avanzar con las mejoras tecnológicas proyectadas. **8. Resolución n° 1/2026 del Consejo Académico de la Escuela Judicial por la que eleva a consideración la memoria.** La Dra. Aragón destacó la excelencia académica de la Escuela Judicial, su carácter gratuito y el impacto igualador que representa para abogados y miembros del Poder Judicial. Resaltó la elevada cantidad de aspirantes y los resultados altamente satisfactorios de las encuestas de evaluación, y anticipó la presentación de un proyecto orientado a crear un programa permanente de actualización para egresados. La Dra. Rotella y el Dr. Martínez señalaron la utilidad de las actividades de capacitación gratuitas disponibles en otros ámbitos del Poder Judicial. La Dra. Seguí sugirió ampliar el programa de formación continua y el Dr. Posse informó que la Dirección de la Escuela Judicial se encontraba trabajando en múltiples iniciativas, por lo que consideró conveniente convocar a su Directora para que exponga esos proyectos ante el Consejo. Puesta a votación la memoria elevada por el Consejo Académico, fue aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, el Dr. Posse dio por finalizada la reunión y fijó la próxima sesión para el día martes 19 de mayo de 2026 a horas 09:00, con entrevistas a postulantes, siendo las 10:54 horas.



DR. CARLOS SALTOR  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LORENA ROTELLA  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MALVINA SEGUI  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDGARDO SÁNCHEZ  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. FERNANDO RACEDO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. JOSÉ MARTÍNEZ  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIO LEITO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MANUEL COUREL  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIA CAROLINA ARAGON  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

7  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA